



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2017-DA/MDPP

Puente Piedra, 12 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



VISTO: El Memorándum N° 134-2017-GGA/MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora, para el Distrito de Puente Piedra – 2017, el Informe N° 069-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de acuerdo a los artículos 6°, 20°, inciso 6, y 42° de esta misma norma, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para dictar decretos de alcaldía, a través de los cuales establece normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM “Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido” establece que la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local es una actividad a cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a sus competencias;



Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales deben fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;



Que, mediante Memorándum N° 134-2017-GGA/MDPP la Gerencia de Gestión Ambiental, remite la propuesta del “Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distrito de puente Piedra – 2017”, la cual cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 1015-2017-GPP/MDPP y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 069-2017-GAJ/MDPP;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con las disposiciones del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distrito de Puente Piedra – 2017, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo establecido en el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distrito de Puente Piedra – 2017.



ARTICULO TERCERO.- El Texto del presente Decreto será publicado en el Diario Oficial del Peruano y el Programa aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto entrara en vigencia el día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
[Handwritten Signature]
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
[Handwritten Signature]
C.P.C. MILTÓN F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE